APRUEBA RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ

SERNAM
OF. DE PARTES
27 DIC 2013
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003339

Santiago 27 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N° 1597 de 2013 de SERNAM, que aprueba convenio de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Arturo López Pérez; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer, (SERNAM) es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del SERNAM, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra i) de la Ley N° 19.023, Orgánica del SERNAM, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos

y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

Que, SERNAM a través del Área Mujer y Maternidad, ha impulsado a nivel nacional acciones de sensibilización destinadas a la prevención y detección temprana del cáncer de mamá.

Que, en este sentido con fecha 3 de Junio de 2013, se celebró un convenio de colaboración y transferencia entre SERNAM y la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ para efectos de educación, difusión de derechos y realización de mamografías, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1597 de 2013 de SERNAM, con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2013.

Que el inciso final de la cláusula séptima del Convenio, precedentemente señalado establece que, " *De existir disponibilidad presupuestaria, el Servicio Nacional de la Mujer, se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación de la Unidad Técnica de Sernam, sea favorable y se cuente con el acuerdo del Ejecutor, en cuyo caso se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos de proceder a la renovación, lo anterior será ponderado según las circunstancias prevalecientes al momento de la renovación y previo fundamento técnico que lo justifique*".

Que, por memorando N°346 de 2013 del Área Mujer y Maternidad, se informó la conformidad técnica para la renovación del convenio celebrado con la Fundación Arturo López Pérez, adjuntando informe técnico de gestión respectivo.

Que, por memorando N°1733 de 2013 de Dirección, se autorizó renovar el convenio de cooperación señalado y disponer la elaboración de la resolución exenta que aprueba esta renovación.

Que, existe disponibilidad presupuestaria, para proceder a la renovación del convenio, de acuerdo a lo indicado en memorando N° 1161 de 2013 del Departamento Administración y Finanzas de SERNAM.

RESUELVO:

1°: APRUÉBASE la renovación de **CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ,** de acuerdo a lo dispuesto en los numerales sexto y séptimo del convenio que por este acto se renueva.

2°: TÉNGASE PRESENTE que la renovación antes indicada, está sujeta previamente a la entrega por parte del ejecutor, de la boleta de garantía por el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el convenio en conformidad al artículo décimo del convenio, que por este acto se renueva.

3°: IMPÚTESE el gasto que demande la presente renovación de contrato, al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 629, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer del año 2014.

4°: ADJÚNTASE el presente acto administrativo a la resolución exenta N° 1597 de 2013 SERNAM.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VPM/MJDM/CBC/RRV/MJE/GPG
Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalia
- Área Mujer, y Maternidad.
-FALP

159474

MEMORANDUM N° 1733 / 2013

A	:	MÓNICA SÓLIS CORTÉS Fiscal (s)
DE	:	MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA Jefa Gabinete Ministra
REF.	:	Convenio entre Sernam y Fundación Arturo López Pérez
FECHA	:	Santiago, 29 NOV 2013

Junto con saludarle, remito a usted, Propuesta de Renovación de "Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre la Fundación Arturo López Pérez y Servicio Nacional de la Mujer.

Agradeceré a usted su revisión y comentarios.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA JOSÉ DÍAZ MÁRQUEZ DE LA PLATA
Jefa Gabinete Ministra
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo Gabinete Dirección

MJD/agb

ISO

FISCALÍA N° INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
PAO. 284	29/11/13 - 16:10
ENTREGADO	Gerardo
PARA	
ARCHIVO	

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

Nº de Registro: 154 324

MEMORANDUM Nº346/2013 ÁREA MYM

A : **LORETO SEGUEL KING**
Ministra Directora

DE : **MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO**
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad

REF. : **Solicita prorroga de Convenio FALP que indica.**

FECHA : Santiago, 27 de Noviembre del 2013

Estimada Ministra, por medio del presente solicito a usted tenga a bien autorizar renovación de "Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer y Fundación Arturo López Pérez", según lo señalado en el punto séptimo: "De existir disponibilidad presupuestaria, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM sea favorable y se cuente con el acuerdo del Ejecutor, en cuyo caso se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos de proceder a la renovación, lo anterior será ponderado según las circunstancias prevalecientes al momento de la renovación y previa fundamento técnico que lo justifique".

Esto debido a que FALP ha tenido una excelente ejecución del convenio, realizando 1490 mamografías móviles en seis regiones del país.

A través de su mamografó móvil, FALP es el único ejecutor que presta este tipo de servicios y con el cual podemos llegar a quienes más lo necesitan.

Le adjunto informe técnico con detalles de la ejecución y evaluación del convenio y Memorándum Nº1161 con disponibilidad de recursos para tales efectos..

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad
Servicio Nacional de la Mujer

MJJE/MEM/rhe
Incluye:
- Lo indicado.

Distribución:
- Archivo

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN

Convenio de colaboración y transferencia de fondos
Servicio Nacional de la Mujer
y
Fundación Arturo López Pérez

Noviembre 2013

Índice

1. Antecedentes
2. Objetivo del convenio
3. Público objetivo
4. Fechas y lugares
5. Metodología de intervención
6. Reuniones de coordinación
7. Aportes FALP
8. Coordinaciones regionales
9. Actividades comunicacionales y prensa
10. Fotografías
11. Conclusiones y proyección

1. Antecedentes

El cáncer de mama es uno de los cánceres más frecuentes en las mujeres, y su prevención está directamente relacionada a la periodicidad en los controles médicos de salud primaria. El cáncer de mama representa, a nivel mundial y nacional, la mayor morbi-mortalidad[1].

Cada año más de 3.000 nuevas chilenas se enfrentan a un diagnóstico de cáncer de mama por primera vez. El año 2011 se produjeron 1.347 muertes por cáncer de mama, lo que significa que en promedio fallecieron 3,7 mujeres cada día[2], llegando a una tasa del 15,46 por cada 100.000 mujeres.

La disminución de la mortalidad por cáncer de mama está directamente relacionada con la prevención y detección temprana. Está demostrado[3] que el examen de mamografía es clave, gracias a que posibilita el diagnóstico cuando la lesión es lo suficientemente pequeña como para permitir su mejora a través de los tratamientos existentes.

Es por ello que SERNAM, a través del Área Mujer y Maternidad, ha impulsado fuertemente, a nivel nacional, acciones de sensibilización y prevención de esta enfermedad que afecta directamente la calidad de vida y los indicadores de salud de la población femenina del país.

La Fundación Arturo López Pérez, es una persona jurídica especializada en la temática de la detección del cáncer de mamas, no sólo en la fase curativa, sino que mediante su programa de prevención realiza actividades de difusión de derechos, educación en prevención y realización de mamografías. Su experiencia en el Programa Clínica Móvil beneficia a mujeres que habitan zonas apartadas y de difícil acceso a este tipo de servicios, y su trabajo oncológico especializado en la pesquisa del cáncer de mama y prevención del mismo, además de su comprobada capacidad de gestión, convierten a la Fundación en una institución única en lo que se refiere a la completa prevención de la mortalidad por cáncer de mamas.

[1] Departamento de Estadísticas DEIS, MINSAL, 2010

[2] Departamento de Estadísticas DEIS, MINSAL, 2011

[3] Salazar, E (2011): Mil Preguntas sobre Cáncer de Mamas, Corporación Contra el Cáncer de Mama, Santiago

2. Objetivo del convenio

SERNAM, en coordinación con la Fundación Arturo López Pérez y el Ministerio de Salud decidieron otorgar a cerca de 1500 mujeres acceso gratuito a mamografías, a partir del mes de junio de 2013, con el fin de sensibilizar y educar a las mujeres en este tema.

- Difundir información sobre el Cáncer de Mama.
- Sensibilizar sobre la importancia del autocuidado
- Dar acceso gratuito a mamografías en Clínica Móvil

3. Público objetivo

Llegamos a lugares en donde el acceso a la realización de mamografías es escaso, dentro de estas localidades focalizamos en aquellas mujeres que nunca se hayan realizado una mamografías o aquellas mujeres que no tienen este examen al día.

Las mujeres beneficiarias debían:

- Tener más de 40 años,
- no estar embarazadas ni período de lactancia y,
- no tener la mamografía al día.

Las beneficiarias fueron elegidas de acuerdo a las listas de espera en los consultorios entregadas por el Ministerio de Salud y en plena coordinación con los consultorios y/o el servicio de salud correspondiente. Además, se realizaron mamografías a mujeres privadas de libertad (en Santiago y Valparaíso), damnificadas por los incendios en Valparaíso, de campamentos y usuarias de programas Sernam y Prodemu.

4. Fechas y Lugares

Fechas	Región	Lugar	Cantidad
8 al 11 de Julio	Metropolitana	CPF San Miguel	110
12 al 20 de Julio	Metropolitana	CPF San Joaquín	167
3 de Octubre	Atacama	Vallenar	60
6, 7, 8 y 9 de Agosto	Coquimbo	Coquimbo	121

5 y 6 de Octubre	Coquimbo	Los Vilos	120
23 de julio	Valparaíso	Centro Penitenciario Femenino	30
24 de julio al 1 de agosto	Valparaíso	Valparaíso	234
23 de septiembre al 2 de octubre	Bio Bío	Los Ángeles y Alto Biobío	236
18 y 19 de Octubre	RM	Peñaflor	121
21 de Octubre	RM	Plaza de la Constitución	60
20 al 22 de Noviembre	Los Lagos	San Pablo	90
24 al 27 de Noviembre	Los Lagos	Chaitén	120
23 o 26 de Diciembre	Metropolitana	Dirección Regional Metropolitana	31
TOTAL NACIONAL			**1500**

5. Metodología de intervención

Coordinación

- Para desarrollar esta actividad las Direcciones Regionales de Sernam, participaron, en conjunto con las redes locales: seremi de salud, consultorios, etc. En la citación de beneficiarias
- En cada comuna se asignó un responsable de la Actividad, a fin de tener la seguridad y apoyo necesario para la llegada de FALP. La responsable fue la encargada regional del área mujer y maternidad.
- El horario en que se desarrolló la actividad en las comunas fue de 08:00 a 17:30 hrs.
- El resultado de los informes se enviaron a los respectivos Direcciones Regionales de Sernam, quienes tienen la responsabilidad de entregar los resultados a las pacientes

Beneficiarias

- A cada beneficiaria se le entregó material educativo de prevención de cáncer de mama.
- Durante la espera de su examen, el móvil dispone para las pacientes de videos educativos de autoexamen y de prevención de cáncer
- Se brindó la ayuda a pacientes que se realizaban su mamografía por 1° vez, explicándoles cómo se realiza el examen, para disminuir su ansiedad.

- Se les explicó el autoexamen para que ante cualquier anomalía que ellas se palparan o vieran frente a un espejo se dirigieran al consultorio o a su médico tratante.
- Se les realizó su mamografía digitalizada

6. Reuniones de coordinación

Para la correcta ejecución de convenio, fueron claves las reuniones de coordinación con distintos actores tanto públicos como privados: FALP, Minsal, Gendarmería, Municipalidades, Consultorios, etc.

La coordinación principal fue a través de la encargada de donaciones de FALP, Myriam Torres, con ella se planificó la realización de las mamografías.

En cuanto a la elección de las mujeres y la coordinación con el Ministerio de Salud, fue necesario reunirse con Marta Prieto, Encargada Nacional del Cáncer de Mama y Cervicouterino. Posterior a la reunión, se envió un correo a los encargados del programa en el Minsal para que contacten a las encargadas regionales del Área Mujer y maternidad, con el fin de elegir en conjunto las posibles beneficiarias.

Para poder llevar el mamógrafo móvil a las mujeres privadas de libertad, nos reunimos con Aracely Toro, de la Subdirección Técnica de Gendarmería y Ximena Guzmán, del Ministerio de Justicia. Además, se visitó el Centro de Detención Preventiva de San Miguel, en donde nos reunimos con la Jefa de la Unidad, Mayor Angélica Aguirre; y el Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, en donde nos recibió la Mayor Michelle Barahona.

También fue necesario reunirse dentro del Sernam con Gabinete y Comunicaciones, con el fin de coordinar las visitas de la Ministra a los operativos y algunas acciones comunicacionales.

7. Aportes FALP

Para la correcta ejecución del convenio, FALP aporta:

- Atención personalizada a mujeres que se toman la mamografía
- Utilización de vehículos Clínicas Móviles, con equipamiento y permisos sanitarios correspondientes
- Utilización de camiones con módulo sanitario (otrora adquirido por FALP mediante donación de empresa privada)
- Utilización de equipos mamográficos
- Pantalla con LCD exterior, que proyecta videos educativos de prevención del cáncer de mama, dictados por su equipo médico

- Utilización de notebooks
- Utilización de generador eléctrico

Si algún resultado es sospechoso de cáncer de mama, se informa a la brevedad al médico o matrona responsable, con la finalidad de activar el Plan Ges de la paciente afectada para seguir el tratamiento respectivo y FALP realiza el seguimiento junto a la matrona responsable del caso.

8. Coordinaciones Regionales

Una vez definidas las regiones en las que se realizarían operativos, las encargadas regionales del área comenzaron a coordinarse con distintas entidades para elaborar las listas de mujeres que se realizaron la mamografía.

En este proceso fue muy importante la coordinación con los Servicios de Salud, que a través de personal de consultorios y CESFAM entregaron la información que se necesitaba.

Además, en algunas regiones fueron beneficiadas mujeres de campamentos, las cuales fueron contactadas a través de la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del Ministerio de Vivienda.

Otras instituciones claves fueron las municipalidades, que aportaron lugares para instalar el camión y dieron facilidades para realizar el operativo.

9. Actividades comunicacionales y prensa

9.1. Región de Atacama

La Gobernadora de la Provincia del Huasco, Berta Torres, estuvo presente durante el operativo de mamografías realizado en Vallenar, entregando información acerca de la campaña de prevención del cáncer de mama realizada por Sernam.

http://elnoticierodelhuasco.cl/2013/10/mas-de-700-mamografias-se-han-tomado-ya-en-la-region-de-atacama/

9.2. Región de Coquimbo

En Coquimbo, la Ministra del Sernam, junto al Intendente Mario Burlé, la Directora Regional Francesca Figari y el Alcalde de Coquimbo Cristián Galleguillos, realizó una visita al mamógrafo móvil, donde hizo un llamado a prevenir el cáncer de mama realizándose la mamografía.

http://diarioeldia.cl/articulo/un-mamografo-movil-prestara-servicios-mujeres-comuna

http://www.diarioelregional.cl/2013/10/07/sernam-entrega-120-mamografias-gratis-a-mujeres-de-la-provincia-del-choapa/

9.3. Región de Valparaíso

En el marco del operativo, se realizó punto de prensa en el Centro Penitenciario Femenino de Valparaíso, donde participó la Directora Regional, Trinidad Morán, junto con la SEREMI de Justicia y el Director del CPF de Valparaíso.

También se realizó un punto de prensa en el Parque El Litre, informando mamografías para mujeres damnificadas del incendio de Rodelillo y Cerro La Cruz. En el lugar, la Ministra se reunió con dirigentes vecinales de Rodelillo y Cerro Placeres, en el marco del operativo.

http://www.ucvradio.cl/bsite/2013/07/23/mamografo-movil-inicia-su-estadia-en-la-v-region-beneficiando-a-30-reclusas-de-la-carcel-portena/

http://www.quilpueonline.cl/2013/07/30-reclusas-son-beneficiadas-con-operativo-de-mamografo-movil/

9.4. Región Metropolitana

Este año, por primera vez Sernam realizó un operativo de mamografías para las mujeres privadas de libertad. El mamógrafo móvil se instaló en el Centro de Detención Preventiva de San Miguel y en el Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín.

En la Plaza de la Constitución, la Ministra Loreto Seguel, la Subdirectora Viviana Paredes y el Gerente de Donaciones y Beneficiencia de FALP, José Manuel Concha, estuvieron dando declaraciones a los medios interesados en el operativo.

Además, la Directora de la Región Metropolitana, Yenniffer Abuhadba, lanzó la campaña de prevención del cáncer de mama en la región, en el operativo de mamografías realizado en Peñaflor, junto al Gobernador Provincial de Talagante, Marco Zamora; el director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Juan Kehr y la Directora (s) del Hospital de Peñaflor, Dra. María Lorena León y del Cesfam, Eduardo Castro.

http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/07/08/608008/sernam-lanza-operativo-gratuito-de-mamografias-en-centros-penitenciarios-femeninos.html

http://www.chilevision.cl/noticias/nacional/12097-gobierno-realiza-mamografias-gratis-en-la-plaza-de-la-constitucion.html

http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/salud/operativo-de-mamografias-gratuitas-en-clinicas-moviles/2013-10-21/120753.html

9.5. Región del Bio Bío

La Ministra Loreto Seguel junto a la Directora Regional (s) Marissa Barro Queirolo visitó la comuna de Alto Bio Bío para coordinar el trabajo de mamógrafo móvil, que realizó mamografías a mujeres de las comunidades pehuenches de la zona.

http://www.biobiochile.cl/2013/09/23/mujeres-de-alto-bio-bio-seran-beneficiadas-con-toma-de-mamografias.shtml

9.6. Región de Los Lagos

Se realizó punto de prensa en la Comuna de San Pablo, donde participaron la Directora Regional y la Seremi de Salud de Los Lagos.

http://www.paislobo.cl/2013/11/sernam-llego-con-90-mamografias.html

http://www.elrepuertero.cl/noticia/sociedad/sernam-llego-con-90-mamografias-gratuitas-para-mujeres-de-la-comuna-de-san-pablo

http://www.soychile.cl/Puerto-Montt/Sociedad/2013/11/08/211649/Mamografo-movil-realizara-mas-de-cien-examenes-en-Chaiten.aspx

10. Fotografías

Foto 1: Mamografías en Vallenar



Foto 2: Mamografías en Coquimbo



Foto 3: Mamografías en Centro Penitenciario Femenino de Valparaíso



Foto 4: Mamografías en la Plaza de la Constitución

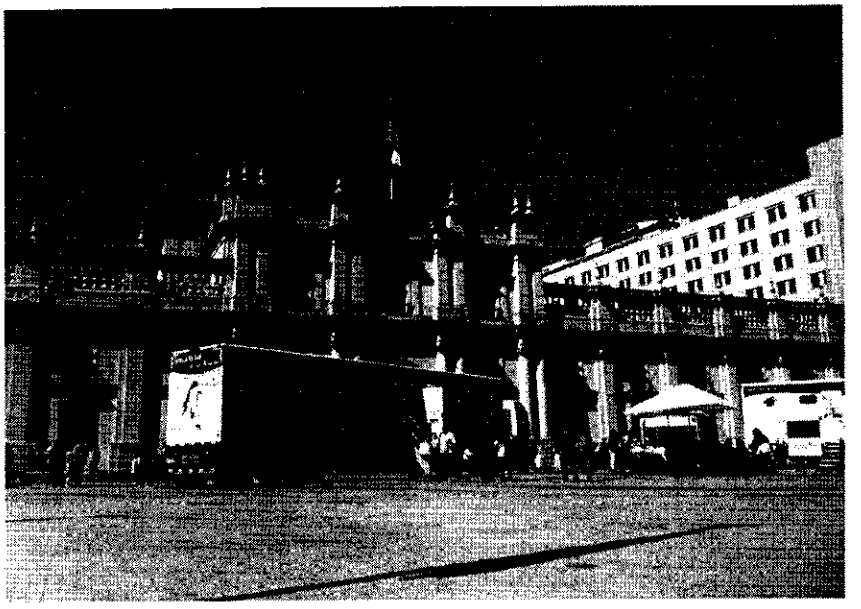


Foto 5: Mamografías en Ralco, Alto Bio Bío



Foto 6: Mamografías en San Pablo, Los Lagos



11. Conclusiones y Proyección

El trabajo realizado con la Fundación Arturo López Pérez fue exitoso debido a la gran coordinación previa que existió tanto a nivel nacional como en las respectivas regiones.

Las instrucciones para implementar el mamografo móvil fueron claras para las regiones y la fundación se mostró siempre apta a resolver dudas, acompañar y asesorar para la correcta ejecución del programa.

Se cumplieron los objetivos del convenio y se vio un alto nivel de satisfacción en las usuarias que se realizaban las mamografías.

FALP realiza un trabajo de calidad, coordinado con las comunidades y con un equipo de profesionales capacitados para atender con los más altos estándares de calidad a nuestras usuarias.

Debido al éxito del cumplimiento del convenio, y a que FALP es el único ejecutor que presta este tipo de servicios, es que se requiere solicitar renovación de convenio.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

159170

MEMORANDUM N° 1161/DAF 2013

A	:	**MARIA JESUS JAQUEIH ESPEJO** **JEFA AREA MUJER Y MATERNIDAD**
DE	:	**RENÉ RAMIREZ VALENZUELA** **JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**
REF.	:	**Certifica disponibilidad de recursos que indica.**
FECHA	:	**Santiago, 25 de Noviembre de 2013.**

Junto con saludarla, y en relación a lo expuesto en su Memorándum Nº 341, certifico a usted la disponibilidad de recursos por la suma de **$ 35.000.000.-** correspondientes a recursos proyectados en el Proyecto de Ley de Presupuestos año 2014, en el Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 629, Programa Comprometidos con la Vida, para convenio "SERNAM - Fundación Arturo López Pérez" para el período Enero-Diciembre 2014.

En virtud de la referida certificación de disponibilidad, este Departamento remite a usted la presente notificación para los fines pertinentes, haciendo presente que no podrá imputarse acto administrativo alguno, sino hasta después de publicada la Ley de Presupuestos año 2014 en el Diario Oficial.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

RENÉ RAMIREZ VALENZUELA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAF/bgr
Distribución:

- Presupuesto,
- Archivo DAF.

Marcelo: favor revisar y proceder con preparación de acuerdo para iniciar proceso de convenio y una vez que se encuentre tramitada ley 2014 proceder con pago final del proceso. ATTE, Mark 21/11

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

Nº de Registro: 1506426/

MEMORANDUM Nº341/2013 UNIDAD MYM

A : **RENÉ RAMÍREZ VALENZUELA**
Jefe Departamento Administración y Finanzas - DAF

DE : **MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO**
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad

REF. : **Proyección de Recursos FALP 2014.**

FECHA : Santiago, Miércoles 20 de Noviembre del 2013.

Estimado René, por medio del presente, solicito a usted tenga a bien proyectar los recursos para el año 2014, que permitirán iniciar el proceso de contratación de "Fundación Arturo López Pérez", por un monto de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

Teniendo presente, que bajo ningún motivo este podrá adjudicarse antes que la Ley de Presupuesto 2014 se encuentre publicada en el Diario Oficial.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
AREA MUJER Y MATERNIDAD

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad
Servicio Nacional de la Mujer

MJJE/rhe
Incluye:
- Lo indicado.

Distribución:
- No hay.

Mat.: Renovación Convenio SERNAM - FALP

Santiago, 20 de Noviembre de 2013

A : MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad
Servicio Nacional de la Mujer

De : JOSÉ MANUEL CONCHA VIAL
Gerente de Donaciones y Beneficencia
Fundación Arturo López Pérez

Estimada María Jesús,

Me es grato comunicar a ustedes nuestro interés en renovar el "Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos" entre su estimado Servicio Nacional de la Mujer y nuestra Fundación Arturo López Pérez.

Queremos agradecer a ustedes su evaluación de nuestros servicios.

Esperamos poder incrementar los alcances de este Convenio para llegar así a más mujeres que lo requieran.

Quedamos atentos a la autorización de la señora Ministra para proceder a planificar en detalle y comenzar en Enero próximo nuestras actividades.

Les saluda muy atentamente,

FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ
DONACIONES Y BENEFICENCIA

JOSÉ MANUEL CONCHA VIAL
Gerente de Donaciones y Beneficencia
Fundación Arturo López Pérez

APRUEBA CONVENIO COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACION ARTURO LÓPEZ PÉREZ

SERNAM
OFICINA DE PARTES
03 JUL 2013
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597

Santiago, 03 JUL. 2013

VISTOS

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Publico año 2013 y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del SERNAM, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2º letra i) de la Ley Nº 19.023, Orgánica del SERNAM, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, SERNAM ha impulsado, a nivel nacional, acciones de sensibilización y prevención del cáncer de mama, enfermedad que afecta directamente la calidad de vida y los indicadores de salud de la población femenina del país.

5. Que, los datos confirman que la disminución de la mortalidad del cáncer de mama está directamente correlacionada con la prevención y detección temprana. En este sentido, está demostrado que el examen de mamografía es clave, gracias a que posibilita el diagnóstico cuando la lesión es lo suficientemente pequeña como para permitir su mejora a través de los tratamientos existentes.

6. Que, la Fundación Arturo López Pérez, es una persona jurídica especializada en la temática de la detección del cáncer de mamas, no sólo en la fase interventiva, sino que, además mediante su programa de prevención realiza actividades de difusión de derechos, educación en prevención y realización de mamografías, contando con experiencia en el Programa Clínica Móvil, por el cual se beneficia a mujeres que habitan zonas apartadas y de difícil acceso a este tipo de servicios, y en trabajo oncológico con especialización en la pesquisa del cáncer de mama y prevención del mismo, lo anterior, sumado a su comprobada capacidad de gestión. Todo ello y los requerimientos de la ejecución convierten a la fundación en el único proveedor que cumple con las exigencias que demanda la naturaleza de la convención.

7. Que, lo anterior se enmarca en la línea programática Comprometidos con la Vida de SERNAM, la que se encuentra comprometida en el desarrollo de actividades

relacionadas a la promoción de la vida sana y prevención de enfermedades que afectan a las mujeres.

8. Que, con el objeto de materializar tales propósitos el Servicio Nacional de la Mujer ha celebrado con la Fundación Arturo López Pérez un convenio de colaboración y transferencia con fecha 03 de junio de 2013, documento que procede sancionar mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE Convenio de Colaboración y Transferencia de fondos celebrados entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la FUNDACION ARTURO LÓPEZ PÉREZ, de fecha 3 de junio de 2013, y del siguiente tenor:

"//CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA– ENTRE - EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACION ARTURO LÓPEZ PÉREZ

En Santiago a 03 de Junio de 2013, por una parte el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Ministra Directora doña **Loreto Seguel King**, C.I. N° 9.306.706-1, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1219 comuna de Santiago, en adelante "SERNAM"; y por la otra la Fundación Arturo López Pérez, en adelante FALP, R.U.T. N° 70.377.400-8, representada por don **José Manuel Concha Vial,** C.I. N° 4.773.878-4, con domicilio en calle Rancagua N°878, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Ejecutor" o "Falp", se celebra el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El cáncer de mama es uno de los cánceres más frecuentes en las mujeres, y su prevención está directamente relacionada a la periodicidad en los controles médicos de salud primaria. El cáncer de mama representa, a nivel mundial y nacional, la mayor morbi- mortalidad[1].

Cada año más de 3.000 nuevas chilenas se enfrentan a un diagnóstico de cáncer de mama por primera vez. El año 2010 se produjeron 1.297 muertes por cáncer de mama, lo que significa que en promedio fallecieron 3,6 mujeres cada día[2], llegando a una tasa del 15,0 por cada 100.000 mujeres.

La disminución de la mortalidad por cáncer de mama está directamente relacionada con la prevención y detección temprana. Está demostrado[3] que el examen de mamografía es clave, gracias a que posibilita el diagnóstico cuando la lesión es lo suficientemente pequeña como para permitir su mejora a través de los tratamientos existentes.

Es por ello que SERNAM, a través del Área Mujer y Maternidad, ha impulsado fuertemente, a nivel nacional, acciones de sensibilización y prevención de esta enfermedad que afecta directamente la calidad de vida y los indicadores de salud de la población femenina del país.

La Fundación Arturo López Pérez, es una persona jurídica especializada en la temática de la detección del cáncer de mamas, no sólo en la fase curativa, sino que mediante su programa de prevención realiza actividades de difusión de derechos, educación en prevención y realización de mamografías, su experiencia en el Programa Clínica Móvil por el cual se beneficia a mujeres que habitan zonas apartadas y de difícil acceso a este tipo de servicios, y su trabajo oncológico especializado en la pesquisa del cáncer de mama y prevención del mismo, además de su comprobada capacidad de gestión, convierten a la fundación en una institución única en lo que se refiere a la completa prevención de la mortalidad por cáncer de mamas.

[1] [2] Departamento de Estadísticas DEIS. MINSAL. 2010.
[3] Salazar. E (2011): Mil Preguntas sobre Cáncer de Mamas. Corporación Contra el Cáncer de Mama. Santiago

En este marco, SERNAM, en coordinación con la Fundación Arturo López Pérez y el Ministerio de Salud han decidido otorgar cerca de 1.500 mujeres acceso gratuito a mamografías, a partir del mes de junio de 2013, con el fin de sensibilizar y educar a las mujeres en este tema.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del presente convenio, de acuerdo al documento "**ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EDUCACIÓN, DIFUSIÓN DE DERECHOS Y REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS**" (*Anexo 1*), instrumento que se adjunta al presente Convenio y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

En virtud del presente Convenio, SERNAM se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. <u>Transferencia de Fondos:</u>

Destinar para gastos de personal y operacionales del convenio, de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas, la suma bruta, única y total de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del presente convenio, los que serán transferidos a la Fundación Arturo López Pérez, para la realización de, a lo menos 1500 mamografías.

El monto antes indicado será distribuido en los siguientes ítemes:

ITEM	Detalle de gasto	Total
10	Gasto en Personal Administrativo	$ 2.800.000
20	Gasto en Personal Operacional	$ 2.100.000
30	Gastos en Administración	$ 160.000
40	Gastos Operacionales	$ 29.940.000
	TOTAL	$ 35.000.000

Para los efectos de la percepción de estos recursos, el Ejecutor deberá estar inscrito en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

El monto de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), será transferido, en su totalidad en una cuota, en el plazo establecido, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos, contables respectivos y recepcionada la boleta de garantía señalada en la décima cláusula, los que serán depositados en la cuenta corriente del Banco Santander N° 00-93396-1, perteneciente a FALP, la que no será de uso exclusivo para el presente convenio.

La rendición de cuenta de los recursos entregados, deberá ser entregada en la Dirección Nacional de SERNAM, Huérfanos 1219, en oficina de partes, con atención a la Unidad de Contabilidad, con copia completa de la rendición dirigida al Área Mujer y Maternidad, a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente del término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor deberá enviar a SERNAM informes mensuales a los mismos destinatarios, pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y del uso oportuno de los recursos dentro del periodo de duración del presente Convenio.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución Nº 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, y a la versión vigente del documento "manual de procedimientos de rendición de cuentas" del Servicio Nacional de la Mujer, en lo que no sea contrario a la resolución citada, que será entregado por la Unidad Técnica del Servicio a FALP.

Los recursos que el Ejecutor no haya utilizado a la fecha de término del presente Convenio, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el periodo siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

B. Respecto de los aspectos técnicos:

Asesorar técnicamente en lo que sea pertinente y realizar el seguimiento de la implementación del Convenio, velando por el cumplimiento de las tareas y objetivos previstos en él, para lo cual se SERNAM se relacionará directamente con la Jefatura del Proyecto del Ejecutor.
Para estos efectos SERNAM elaborará en conjunto con FALP el itinerario de visitas a realizar durante la ejecución del Convenio, con indicación de las comunas y fechas tentativas.

Sernam verificará la presencia de las condiciones locativas y técnicas necesarias para la realización de las visitas de FALP.

C. Supervisión:

Una vez que haya comenzado a ejecutarse el presente convenio, mensualmente un profesional del equipo del Área Mujer y Maternidad supervisará que lo establecido en el convenio se esté realizando según se establece en el presente instrumento.

En este sentido, la Jefa del Área Mujer y Maternidad de SERNAM o quien ella designe, visitará los puntos de ejecución del presente convenio a lo menos una vez al mes, comunicando por escrito y oportunamente al Ejecutor cualquier aspecto que sea necesario corregir.

CUARTO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

En virtud del presente Convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

A. Aportes propios:

FALP aporta, para la correcta ejecución del presente convenio:

- Atención personalizada a mujeres que se toman la mamografía.
- Utilización de vehículos Clínicas Móviles, con equipamiento y permisos sanitarios correspondientes.
- Utilización de camiones con módulo sanitario (otrora adquirido por FALP mediante donación de empresa privada).
- Utilización de equipos mamográficos.
- Pantalla con LCD exterior, que proyecta videos educativos de prevención del cáncer de mama, dictados por su equipo médico.
- Utilización de notebooks.
- Utilización de generador eléctrico.
- Material para difusión de la prevención del cáncer de mama y cérvico uterino.

B. Respecto de aspectos técnicos:

FALP ejecutará el servicio de Mamografías Digitales en distintas comunas a lo largo del país, servicio educativo y de difusión en sensibilizar respecto de la temática del cáncer de mama y:
Se requerirá que el ejecutor realice lo siguiente:

- Cerca de 1.500 mamografías digitales a mujeres en situación de vulnerabilidad socio-económica entre otros, determinadas por la Unidad Técnica de Sernam.
- Difundir material educativo en prevención del cáncer de mama y cérvico uterino y realización de actividades de divulgación del servicio que se entregará a la comunidad.
- Atención a la mujer personalizada en la toma de mamografía dando una pequeña charla educativa según la realidad de cada mujer.
- Durante la espera para la toma de mamografía se educará a las mujeres mediante un video sobre prevención del cáncer de mama.
- Elaboración en conjunto con Sernam de itinerario de visitas, con indicación de las comunas y fechas tentativas de realización de actividades.

2. Beneficiarias:

Está dirigido a mujeres sanas de más de 40 años, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socio-económica (incluidas las de Fonasa o Isapre) que no se hayan hecho mamografía durante el año anterior, ni en el año en curso, y que no estén en período de lactancia.
Las beneficiarias serán propuestas por SERNAM, sin perjuicio de la verificación que FALP realizará de las condiciones antes mencionadas.

3. Lugar:

Las actividades de concientización, educación y realización de mamografías digitales señaladas se realizarán en diferentes comunas a lo largo del país, itinerario que será entregado conforme a lo dispuesto en el número 1 de esta letra.

4. Metodología:

- Móviles con tecnología digital.
- Difusión de material educativo en prevención del cáncer de mama y cérvico uterino.
- Atención a la mujer personalizada en la toma de mamografía, dando una pequeña charla educativa según la realidad de cada mujer.
- Durante la espera para la toma de mamografía se educará a las mujeres mediante un video sobre prevención del cáncer de mama.

5. Revisión de resultados de exámenes
Los resultados de los exámenes serán revisados por FALP, en caso de que algún resultado arroje la posibilidad de existencia de cáncer de mama, se informará a la brevedad al médico o matrona responsable, con la finalidad de dar aviso a la afectada y activar el Plan Ges de la paciente.
Si la afectada está de acuerdo podrá seguir el tratamiento respectivo y FALP realizará el seguimiento junto a la matrona responsable del caso.

6. Recursos humanos:

FALP deberá contar con los profesionales y técnicos idóneos para la ejecución del convenio.
El SERNAM no tiene ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asume obligación alguna al respecto derivada de dicha relación laboral. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor, durante el cumplimiento del servicio objeto del presente convenio, tiene la obligación de asegurar las condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a días de descanso y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES, en caso de existencia de contrato de trabajo

En el caso de que algún miembro del equipo requiera ser reemplazado, el Ejecutor estará obligado a informar por escrito dicho reemplazo a la Jefa del Área Mujer y Maternidad del SERNAM en un plazo máximo de 3 días hábiles, y el reemplazo deberá realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles.

C. ***Respecto de la Administración y Gestión.***

1. Certificar la recepción de los recursos y destinarlos exclusivamente al cumplimiento de la ejecución del presente Convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos a la ejecución de este convenio, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.

2. El Ejecutor deberá rendir cuentas de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera letra A del presente Convenio.

3. En razón de que mediante el presente Convenio se transfieren recursos aportados por SERNAM para la contratación de personal calificado y capacitado para la debida gestión, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, el Ejecutor deberá dar aviso a SERNAM sobre cualquier cambio en el equipo que se desee realizar, así como cualquier nueva contratación.

D. **Supervisión Técnica.**

1- Reporte Mensual:
El ejecutor deberá emitir mensualmente, los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, un estado de avance mensual del itinerario de visitas realizadas, a la Unidad Técnica de Sernam, vía correo electrónico, en formato Word y PDF.

2- Informe final:
El informe final, deberá ser entregado por FALP a la Unidad Técnica de Sernam, 45 días después de realizada la última mamografía móvil del convenio, vía correo electrónico, en formato Word y PDF.
El registro de mamografías digitales entregado por FALP podrá utilizarse para trabajar en la difusión de derechos y educación en la prevención.

Toda la información entregada por el Ejecutor a SERNAM en lo referente a este numeral, así como toda información que SERNAM solicite al Ejecutor en lo referente al presente convenio, podrá ser utilizada y publicada por SERNAM para el cumplimiento de sus fines propios, sin necesidad de autorización previa por parte del Ejecutor. Todo lo anterior, sin perjuicio del marco legal sobre la materia, particularmente lo señalado a propósito del acceso a la información pública, Ley Nº 20.285, en lo que sea pertinente, sobre protección a la vida privada, Ley Nº 19.628 y demás normas aplicables.

QUINTO: Anexo.

El Ejecutor declara conocer y aceptar el siguiente Anexo, el cual se adjunta al presente instrumento: Anexo Nº 1:" Orientaciones Técnicas para Educación, Difusión de Derechos y Realización de Mamografías".

SEXTO: Plazo de Implementación y Ejecución

El tiempo de ejecución del presente convenio durará hasta el 30 de Diciembre de 2013, periodo en el cual se realizarán a lo menos 1.500 mamografías, acompañadas de la educación y difusión de derechos antes descritos.

Por su parte, la ejecución de las actividades descritas en el presente convenio y orientaciones técnicas anexas, deberán ser realizadas y ejecutadas en el plazo de vigencia del convenio, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio. Por razones fundadas, evaluadas por la Jefa del Área Mujer y Maternidad y un representante de Dirección del SERNAM, la ejecución del convenio podrá prorrogarse de la fecha de término del presente contrato.

SEPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las prestaciones y obligaciones contables de la Fundación López Pérez.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 1 mes de antelación.

Si el Ejecutor desiste de continuar con la ejecución del Programa antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Jefa del Área Mujer y Maternidad, con a lo menos 30 días de anticipación, debiendo proponer una nueva entidad ejecutora y facilitar toda la información necesaria para poder continuar con el trabajo en forma eficaz, eficiente y oportuna. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos residuales asignados a la fecha en que pone término anticipado al presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por terceros de buena fe durante la vigencia del presente convenio.

Asimismo, la Jefa del Área Mujer y Maternidad deberá comunicar en un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la notificación mencionada en el párrafo anterior, a la Dirección Nacional de SERNAM respecto de la decisión del Ejecutor de poner término al presente Convenio.

De existir disponibilidad presupuestaria, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM sea favorable y se cuente con el acuerdo del Ejecutor, en cuyo caso se dará un aviso por escrito con 30 días de anticipación a efectos de proceder a la renovación, lo anterior será ponderado según las circunstancias prevalecientes al momento de la renovación y previa fundamento técnico que lo justifique.

OCTAVO: Difusión

La Fundación Arturo López Pérez se compromete a confeccionar e instalar la gráfica diseñada por SERNAM, en las clínicas móviles en las cuales se realizarán las mamografías. Dichas gráficas deben ser instaladas una vez que se comience con la ejecución del convenio.

NOVENO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente Convenio, en caso que el Ejecutor incurra en incumplimiento grave de las prestaciones y compromisos asumidos en virtud de su celebración, o que el Ejecutor no cumpla con los requisitos técnicos de implementación.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecen las siguientes causales de término anticipado del convenio por parte del SERNAM:

a) Incumplimiento grave, reiterado o prolongado de las obligaciones establecidas en el convenio, en las Bases o en la propuesta del ejecutor.
b) Si el ejecutor o alguno de sus gerentes, directores o socios, fueren condenados a delito que merezca pena aflictiva.
c) Declaración de quiebra o notoria insolvencia. Se considerará insolvencia, para estos efectos, la circunstancia que al ejecutor le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de 60 días, salvo que pruebe que se encuentran aclarados.

DÉCIMO: Boleta de Garantía

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, el ejecutor entrega una boleta de garantía o vale vista bancario, a

nombre del Servicio Nacional de la Mujer, equivalente a un 10% de los recursos que se transfieren en virtud del presente convenio, con un plazo de entrega de hasta 30 días antes de la transferencia de fondos, y con una vigencia de hasta 60 días después de haber terminado el convenio, debiendo renovarse en caso que se convenga la ampliación del plazo de ejecución inicial del convenio. Esta será devuelta al ejecutor una vez que SERNAM haya aprobado los informes finales y la rendición de cuentas por el total de los montos transferidos.

DECIMO PRIMERO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Suscripción y Firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder del Ejecutor.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La representación con la que comparece la señora **Loreto Seguel King** por el Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 378, de fecha 22 de Abril de 2013, del Ministerio del Interior.

La personería de don **José Manuel Concha Vial** como representante legal de la Fundación Arturo López Pérez consta de Acta de la Reunión del Consejo Directivo de la Fundación Arturo López Pérez, reducida a escritura pública con fecha 27 de Agosto de 2012 en la Vigésima Primera Notaría de Santiago, anotada en el repertorio con el N° 38.921.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento. **/LORETO SEGUEL KING – MINISTRA DIRECTORA – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ JOSE MANUEL CONCHA VIAL – REPRESENTANTE LEGAL – FUNDACION ARTURO LÓPEZ PÉREZ//"**

Artículo 2°: Instrúyase a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, a realizar todos los actos que en Derecho corresponden para transferir los recursos involucrados en el Convenio que mediante esta resolución se aprueba; en la forma y en los plazos que en el mismo se señalan.

Artículo 3°: Impútese la transferencia de recursos que implica el Convenio aprobado por el presente acto administrativo, correspondiente en total a la suma de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 629, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2013.

Artículo 4°: Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

LORETO SEGUEL KING
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DISTRIBUCIÓN:
Área Mujer y Maternidad
FALP
Oficina de Partes.

Reg. 159474
Proc. 2584 /30

Convenio FALP

Gerardo Pérez Galarce <gperez@sernam.gob.cl> 9 de diciembre de 2013 16:22
Para: Magdalena Estay <magdalena.estay@sernam.gob.cl>

Magdalena:

Revisados los antecedentes y de acuerdo a lo solicitado en tú último correo,puedo informar lo siguiente.

✓ ✓Tal como te señalé, se debe adjuntar oficio del ejecutor en que manifieste su conformidad con la renovación del convenio, de acuerdo a lo indicado en la parte final de la cláusula séptima. c/ Fecha 20 Nov.

✓ - Asimismo, se debe tener presente la renovación de la garantía, en los mismo términos solicitados en la cláusula 10° del convenio en este caso para el 2014. Boleta garantía (Marzo 2014).

✓ ✓En el informe técnico de gestión se indica que el total de mamografías a realizarse durante el periodo 2013, es de 1490; no obstante en el convenio en reiteradas ocasiones, se señala que las mamografías deben ser a " a lo menos" 1500. ¿ Porqué la diferencia?

✓ Se debe solicitar la vigencia de los personería del Representante legal. En caso que continúe siendo el Sr. Concha, se debe acompañar escritura que indique las facultades que tiene para actuar como apoderado de la fundación. (La que se tuvo a la vista sólo indica su calidad de apoderado, pero no sus facultades)

✓ Finalmente, respecto de la solicitud de incorporar el párrafo "En cada operativo en que se realicen mamografías, será responsabilidad de Sernam regional completar el cupo correspondiente de mamografías disponible. En caso de que lleguen menos mujeres a lo programado, se deberá contar con una lista de espera para realizar el reemplazo correspondiente dentro del mismo día del operativo. En caso de que queden cupos sin utilizar, estos serán considerados como realizados"
En este caso, si se incluyera esta frase necesariamente se debe proceder a modificar el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la parte final *("En caso de que queden cupos sin utilizar, estos serán considerados como realizados")* estaría en contradicción con la esencia del convenio y con los principios de eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

Por un tema de plazos de fiscalía, se hará devolución de los antecedentes, para que estos reingresen una vez que se hayan subsanado las observaciones.

Saludos.-

230

FISCALIA N° INGRESO Proc. 2584	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN 18/12/13 – 9.45
ENTREGADO A	Reingresa obs
PARA	conforme Pzze
ARCHIVO	2 f. Pzze

Gerardo Pérez Galarce

Abogado Fiscalía



(56 02) 25496179

www.sernam.cl

El 6 de diciembre de 2013 15:55, Magdalena Estay <magdalena.estay@sernam.gob.cl> escribió:

Hola Gerardo,

[El texto citado está oculto]

Convenio FALP

Magdalena Estay <magdalena.estay@sernam.gob.cl> 6 de diciembre de 2013 15:55
Para: Gerardo Pérez Galarce <gperez@sernam.gob.cl>

Hola Gerardo,

¿Cómo estás?

Esto es lo que te comenté por teléfono. No nos gustaría modificar el convenio para no atrasarlo, pero queremos establecer algo así:

"En cada operativo en que se realicen mamografías, será responsabilidad de Sernam regional completar el cupo correspondiente de mamografías disponible. En caso de que lleguen menos mujeres a lo programado, se deberá contar con una lista de espera para realizar el reemplazo correspondiente dentro del mismo día del operativo. En caso de que queden cupos sin utilizar, estos serán considerados como realizados".

¿Qué podemos hacer?

Muchas gracias!
Saludos,

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

Magdalena Estay Miquel
Profesional Área Mujer y Maternidad

Servicio Nacional de la Mujer
(56 -2) 25496181
www.sernam.cl

Gerardo Pérez Galarce <gperez@sernam.gob.cl> 9 de diciembre de 2013 10:02
Para: Magdalena Estay <magdalena.estay@sernam.gob.cl>

Magdalena, lo voy a revisar, y te aviso que se puede hacer,

Saludos.-

Gerardo Pérez Galarce

Abogado Fiscalía

Anexo 1

ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA EDUCACIÓN, DIFUSIÓN DE DERECHOS Y REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍAS

1. Antecedentes:

El cáncer de mama es uno de los cánceres más frecuentes en las mujeres, y su prevención está directamente relacionada a la periodicidad en los controles médicos de salud primaria. El cáncer de mama representa, a nivel mundial y nacional, la mayor morbi- mortalidad

Cada año más de 3.000 nuevas chilenas se enfrentan a un diagnóstico de cáncer de mama por primera vez. El año 2010 se produjeron 1.297 muertes por cáncer de mama, lo que significa que en promedio fallecieron 3,6 mujeres cada día[2], llegando a una tasa del 15,0 por cada 100.000 mujeres.

La disminución de la mortalidad por cáncer de mama está directamente relacionada con la prevención y detección temprana. Está demostrado[31]que el examen de mamografía es clave, gracias a que posibilita el diagnóstico cuando la lesión es lo suficientemente pequeña como para permitir su mejora a través de los tratamientos existentes.

Es por ello que SERNAM ha impulsado fuertemente, a nivel nacional, acciones de sensibilización y prevención de esta enfermedad que afecta directamente la calidad de vida y los indicadores de salud de la población femenina del país.

En este marco, SERNAM, en coordinación con el Ministerio de Salud, ha decidido otorgar al menos a 1.500 mujeres acceso gratuito mamografías, a partir del mes de junio de 2013, con el fin de sensibilizar y educar a las mujeres en este tema.

2. OBJETIVO:

Para los efectos de Educación, Difusión de Derechos y realización de mamografías, artículo 2° letra i) de la ley N° 19.023 que manda "coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este servicio", se requiere a una entidad ejecutora pública o privada con objetivos afines al SERNAM que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que sea una entidad con vasta experiencia en oncología, diagnóstico de cáncer de mamas, en actividades de concientización respecto de este cáncer, en educación para su prevención, que posea la tecnología

[2] Salazar, E (2011)' Mil Preguntas sobre Cáncer de Mamas. Corporación Contra el Cancer de Mama, Santiago

necesaria para la realización de mamografías de alta resolución con personal capacitado y que pueda llegar a las poblaciones más apartadas.

En consecuencia, las presentes Orientaciones irán acorde a un Convenio de Colaboración entre SERNAM y la Fundación Arturo López Pérez (FALP), única institución en Chile que cumple con todos los requisitos expuestos.

3. PERFIL DEL PROVEEDOR/A PRESTADOR/A:

Se trata de una persona jurídica, especializada en la temática de la detección del cáncer de mamas con servicio de difusión de derechos, educación en prevención y realización de mamografías, que cumple con todos los requisitos necesarios para este convenio, especialmente por su experiencia en:

3.1. Programa Clínica Móvil

Como resultado de la puesta en marcha de la Clínica Móvil de FALP, desde el año 2007 ya son **30.000** las mujeres de escasos recursos y en edad de riesgo, que habitan en lugares apartados del país, que se han realizado exámenes en forma gratuita.

El recorrido de la Clínica Móvil ha cubierto distintas regiones del norte, centro y sur de nuestro país; **300** comunas se han visto beneficiadas por la visita de FALP, de acuerdo a una programación que incluye los Servicios Públicos y Municipales y la correspondiente coordinación con empresas privadas, haciendo realidad el compromiso de: "salvar vidas, previniendo las muertes por Cáncer de Mama en la población femenina".

3.2. Trabajo oncológico especializado:

FALP ha trabajado continuamente en la pesquisa del cáncer de mama y ha promovido la prevención del mismo con un trabajo muy completo, ya que no sólo realiza las mamografías digitales sino elabora un registro que luego, con la ayuda de la Clínica de la Fundación, sirve para trabajar en la difusión de derechos y educación en la prevención.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

FALP deberá proveer a SERNAM del servicio de ejecución de Mamografías Digitales en distintas comunas del país, servicio educativo y de difusión en sensibilizar respecto de la temática del cáncer de mama.

4.1. Se requerirá que la Fundación realice lo siguiente:

- Al menos 1.500 mamografías digitales a mujeres en situación de vulnerabilidad socio-económica entre otros, determinadas por la Unidad Técnica de Sernam.
- Difundir material educativo en prevención del cáncer de mama y cérvico uterino y realización de actividades de divulgación del servicio que se entregará a la comunidad.

- Atención a la mujer personalizada en la toma de mamografía dando una pequeña charla educativa según la realidad de cada mujer.
- Durante la espera para la toma de mamografía se educará a las mujeres mediante un video sobre prevención del cáncer de mama.
- Elaboración en conjunto con Sernam de itinerario de visitas, con indicación de las comunas y fechas tentativas de realización de actividades.

4.2. Beneficiarias:

Mujeres de más de 40 años sanas, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socio-económica (incluidas las de Fonasa o Isapre) que no se hayan hecho mamografía durante el año anterior, ni durante el año en curso, y que no estén en período de lactancia.

Las beneficiarias serán propuestas por Sernam, sin perjuicio de la verificación que FALP realizará de las condiciones antes mencionadas.

4.3. Plazos y lugar

Las actividades de concientización, educación y realización de mamografías digitales señaladas deberán ser realizadas en diferentes comunas del país, entre los meses de Junio y Noviembre de 2013.

4.4. Metodología:

- Móvil, con tecnología digital
- Difusión de material educativo en prevención del cáncer de mama
- Atención a la mujer personalizada en la toma de mamografía, dando una pequeña charla educativa según la realidad de cada mujer
- Durante la espera para la toma de mamografía se educará a las mujeres mediante un video sobre prevención del cáncer de mama

4.5 Revisión de resultados de exámenes

Los resultados de los exámenes serán revisados por FALP, en caso de que algún resultado arroje la posibilidad de existencia de cáncer de mama, se informará a la brevedad al médico o matrona responsable, con la finalidad de dar aviso a la afectada y activar el Plan Ges de la paciente.

Si la afectada está de acuerdo podrá seguir el tratamiento respectivo y FALP realizará el seguimiento junto a la matrona responsable del caso.

4.6 Recursos humanos:

La Fundación deberá contar con funcionarios idóneos para la ejecución del convenio.

4.7 Reportes

Reporte Mensual:
El ejecutor deberá emitir mensualmente, los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, un estado de avance mensual a la Unidad Técnica de Sernam, vía electrónica en formato Word

Informe final:
El informe final por parte del ejecutor se deberá entregar 45 días después de realizada la última mamografía móvil del convenio. El reporte mencionado debe incluir un registro estadístico de mamografías realizadas y sus resultados y resumen de actividades realizadas durante la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá entregar el Registro Estadístico y las rendiciones de cuentas en virtud de lo establecido en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

5 CONDICIONES CONTRACTUALES:

El convenio que se suscribirá dejará constancia que las presentes Orientaciones, en todo lo que sea pertinente, así como la propuesta respectiva y las respuestas a las consultas y aclaraciones de la misma, pasan a formar parte de sus disposiciones.

Además, estipularán al menos las siguientes condiciones:

5.5 Individualización de las partes contratantes.

5.6 Referencia al objeto del convenio.

5.7 Referencia al monto del convenio y forma de pago.

5.8 Garantías, multas y sanciones aplicables al ejecutor en caso de incumplimiento de las cláusulas del convenio o bases de la presente licitación. Lo anterior no será efectivo en caso de que se compruebe la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor mediante resolución fundada.

5.9 Que el proveedor para la ejecución del servicio requerido, se encargará de la realización de la tarea encomendada por su cuenta y riesgo y con trabajadores/as de su dependencia. El SERNAM no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asumirá obligación alguna al respecto derivada de dicha relación laboral.

5.10 Individualización de los poderes de representación de la persona ejecutora.

5.11 Que la propiedad intelectual de todo estudio, servicio y/o diseño que resulte como producto del convenio, serán de propiedad exclusiva del SERNAM, razón por la cual deberá ser incluido el logo de SERNAM en

FISCAL

los documentos emitidos y/o los materiales de difusión, sin perjuicio de la facultad del ejecutor de indicar la autoría de los documentos y de exponer su experiencia de trabajo en otras instancias. Asimismo, será de propiedad exclusiva del SERNAM la información residente en medios magnéticos, electrónicos y documentación que se entregue al ejecutor para la ejecución de los servicios objeto de este convenio, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.628 "sobre Protección de Datos de Carácter Personal". De ninguna manera podrá hacer uso de dicha información, sea total o parcialmente, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases. La divulgación, fuga y/o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al SERNAM para poner término anticipado al contrato.

5.12 Que el/la ejecutor/a, sea persona natural o jurídica, y su personal deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que del SERNAM conozcan durante el desarrollo de la prestación del servicio o después de su finalización.

5.13 Que la empresa será responsable de las acciones de su personal en el cumplimiento de sus funciones.

5.14 Referencia a las causales de término anticipado del contrato por parte del SERNAM, debiendo contemplar como mínimo:

a) Incumplimiento reiterado o prolongado de las obligaciones establecidas en el convenio, en las Orientaciones o en la propuesta.

b) Si el/la ejecutor/a o algún socio de la empresa fuere condenado a delito que merezca pena aflictiva o, tratándose de una sociedad anónima, lo fuere su gerente o alguno de sus directores.

c) Declaración de quiebra o notoria insolvencia. Se considerará insolvencia, para estos efectos, la circunstancia que la empresa ejecutora le sean protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de 60 días, salvo que pruebe que se encuentran aclarados.

5.15 Respecto a la vigencia del contrato: El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una vigencia hasta el 30 de Diciembre del 2013

Por razones de buen servicio, una vez suscrito el instrumento respectivo, la contraparte técnica y la empresa o institución ejecutora podrán iniciar las acciones que especifique el convenio.

5.16 En la medida que exista la necesidad, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones del presente convenio, que en derecho procedan.

FISCAL

6 UNIDAD TÉCNICA RESPONSABLE:

El Área Mujer y Maternidad de SERNAM estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento del contrato.

Cualquier cambio al Convenio por asunto sobreviniente deberá ser previo acuerdo entre la Jefa del Área Mujer y Maternidad y Jefa del Proyecto de Falp.

14423

MEMORANDUM N° 624 / 2013

DE	:	VIVIANA PAREDES MENDOZA Ministra Directora(S)
A	:	MÓNICA SOLÍS CORTÉS Fiscal(S)
REF.	:	**Memorándum N°128 – Área MyM**
FECHA	:	- 9 MAY 2013

FISCALIA — FECHA Y HORA DE RECEPCION
MEMORANDUM N°
PAE 136 | 10/05/13 - 15:50
ENTREGADO A
PARA
ARCHIVO

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo solicitado y fundamentado por la Jefa del Área Mujer y Maternidad, en memorándum de la referencia, remito propuesta de **Convenio de Colaboración y Transferencia entre SERNAM y la Fundación Arturo López Pérez,** entidad que implementará los Servicios de Educación, Difusión de Derechos y Realización de Mamografías, en el marco de las acciones que SERNAM impulsa para la sensibilización y prevención del cáncer de mamas. Se adjunta además:

- Memorándum N°417 DAF que certifica la disponibilidad de recursos por $35.000.000.- en el Presupuesto 2013.
- Orientaciones Técnicas – Anexo 1.
- Antecedentes legales del ejecutor.

De no existir impedimento legal, agradeceré a usted instruir a la mayor brevedad, la confección de la respectiva resolución aprobatoria de dicho convenio, para firma de la suscrita.

Atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VIVIANA PAREDES MENDOZA
Ministra Directora (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Unidad VIF
- Archivo Gabinete Dirección

MJ/mra.

Nº de Registro: 147.304

MEMORÁNDUM Nº128/2013 ÁREA MYM

A : **VIVIANA PAREDES MENDOZA**
Ministra (S)

DE : **MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO**
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad

REF. : **Convenio de Colaboración y Transferencia con Fundación Arturo López Pérez – FALP.**

FECHA : Santiago, Jueves 02 de Mayo del 2013.

Estimada Ministra, junto con saludarle y por medio del presente, envío a usted propuesta de Orientaciones Técnicas y Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos entre Sernam y **Fundación Arturo López Pérez – FALP**. Entidad ejecutora que implementará los servicios de ***"Educación, Difusión de Derechos y Realización de Mamografías"*** para la sensibilización con respecto a la temática del cáncer de mama.

Este tiene por objeto, otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del presente convenio, de acuerdo a lo estipulado en el documento "Orientaciones Técnicas" (anexo 1), instrumento que se adjunta y que forma integrante del convenio mencionado anteriormente.

Se adjunta Memorándum Nº417-DAF, donde certifica la disponibilidad de recursos por un monto de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), correspondientes a la Ley de Presupuestos año 2013.

Por lo antes expuesto, ruego a usted tenga a bien autorizar dicho Convenio, y de no existir inconveniente alguno enviar a Fiscalía, para la elaboración, tramitación y firma de los documentos correspondientes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
AREA MUJER Y MATERNIDAD

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad
Servicio Nacional de la Mujer

MJJE/rhc
Incluye:
- Lo indicado.

Distribución:
- Archivo

SERNAM
GABINETE MINISTRA
02 MAY 2013
18:15
RECIBIDO

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

1917300

MEMORANDUM N° 417/DAF 2013

A	:	MARÍA JESUS JAQUEIH JEFA ÁREA MUJER Y MATERNIDAD
DE	:	LETICIA RIVAS SOTO JEFA DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REF.	:	**Certifica disponibilidad de recursos que indica.**
FECHA	:	**Santiago, 30 de Abril de 2013.**

Junto con saludarla, y en relación a lo expuesto en su Memorándum Nº 126, certifico a usted la disponibilidad de recursos por la suma de **$35.000.000.-** correspondientes a Ley de Presupuestos año 2013, en el Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 629, Programa Comprometidos con la Vida, Mujer y Maternidad, para firma de convenio con la Fundación Arturo López Pérez, quienes llevarán a cabo la Educación, Difusión de Derechos y Realización de Mamografías.

En virtud de la referida certificación de disponibilidad, este Departamento remite a usted la presente notificación para los fines pertinentes.

Atte.,

LETICIA RIVAS SOTO
JEFA DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAF/gpg
Distribución:
- Archivo DAF.

SERNAM
ÁREA MUJER Y MATERNIDAD
02 MAY 2013
RECIBIDO

Nº de Registro: _____

MEMORÁNDUM Nº126/2013 ÁREA MYM

A : **LETICIA RIVAS SOTO**
Jefa Departamento de Administración y Finanzas

DE : **MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO**
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad

REF. : **Solicita emitir CDP que indica.**

URGENTE

FECHA : Santiago, Martes 30 de Abril del 2013.

Estimada Leticia, por medio del presente, solicito a usted tenga a bien emitir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de $35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, para la ejecución de "Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos entre Sernam y Fundación Arturo López Pérez, que llevará a cabo la Educación, Difusión de Derechos y Realización de Mamografías".

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ÁREA MUJER Y MATERNIDAD

MARÍA JESÚS JAQUEIH ESPEJO
Jefa Nacional Área Mujer y Maternidad
Servicio Nacional de la Mujer

MJJE/rhe
Incluye:
- No hay.

Distribución:
- Archivo